

Instrucciones sobre vinculación de personal investigador para participar en proyectos de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, 2021

Resolución de 22 de noviembre de 2021, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las instrucciones sobre la vinculación de determinado personal investigador de la Universidad de Córdoba a la hora de participar en calidad de investigador principal o miembro del equipo de investigación de Proyectos de I+D+i de la convocatoria de 2021 correspondientes a «Generación de Conocimiento» del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Con fecha 15 de noviembre de 2021 fue publicado el Extracto de la Orden de 11 de noviembre de 2021, del Ministerio de Ciencia e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Del texto articulado de la convocatoria, más concretamente, en su artículo 6.2. b) 1.º segundo párrafo, se establece que:


Cuando los/as IP estén vinculados/as a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

Asimismo, del mismo texto articulado, en su artículo 6.1 segundo párrafo se establece que:

En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación, aunque solo uno/a será el/la interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones. Por tanto, cualquier mención al/a la IP en esta orden de convocatoria se entenderá referida, en las solicitudes presentadas con dos IP, a ambos/as.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los

Código Seguro De Verificación:	6VR7PBktPQ68OSR1/Z4W/w==	Fecha	22/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6VR7PBktPQ68OSR1/Z4W/w==	Página	1/2



Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Consejería de Economía y Conocimiento, **RESUELVE** publicar la siguiente resolución rectoral para la aplicación del citado artículo 6.2.b) 1.º:

PRIMERO Y ÚNICO. - La Universidad de Córdoba, mediante la presente resolución rectoral, trata de dar cumplimiento al requisito de vinculación y al compromiso de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto solicitado por personal investigador de la misma en la convocatoria de referencia bajo los siguientes extremos y circunstancias en los siguientes casos:

a) Se permitirá la participación en equipos de investigación y como investigador principal al **profesorado sustituto interino** que tenga jornada a tiempo completo y una antigüedad ininterrumpida del mismo contrato y puesto de trabajo igual o superior a tres años.

b) En relación con la vinculación del **profesorado ayudante doctor**, en caso de que su contrato finalice antes de la fecha de fin de ejecución del proyecto solicitado, se le permitirá participar en el equipo de investigación o como investigador principal si se presenta junto con la solicitud la obtención de la acreditación a profesor/a contratado/a doctor/a en el Servicio de Gestión de la Investigación. Si el contrato en esta figura de profesorado abarca todo el periodo exigido en la convocatoria, no se exigirá la citada acreditación y se podrá participar siempre que se cumpla con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Para el caso del personal investigador de los programas **Juan de la Cierva Incorporación** y **Marie Curie** que se encuentre en activo en la Universidad de Córdoba en el momento de la convocatoria, cuya vinculación no cubra todo el periodo de ejecución del proyecto, se permitirá su participación única y exclusivamente para proyectos solicitados por la Universidad de Córdoba y en calidad de investigador principal siempre que cuente con el informe favorable I3.

d) El profesorado emérito podrá participar como investigador principal o en el equipo de investigación en proyectos cuya finalización sea igual o anterior a la finalización del periodo de emeritazgo y siempre que se encuentre en el primer año de su nombramiento. En el caso de participar como investigador principal siempre lo hará junto a otra persona investigadora principal que se encuentre vinculada a la Universidad de Córdoba y que deberá ser la que actúe como interlocutora con la Agencia a efectos de comunicaciones.

e) El profesorado contratado en base a la convocatoria de la Junta de Andalucía “EMERGIA” puede participar como investigador principal o como miembro del equipo de investigación.

f) El profesorado contratado en base a la convocatoria del Ministerio “Beatriz Galindo” puede participar como investigador principal o como miembro del equipo de investigación.

g) El profesorado que cuente con una modalidad de contrato de Investigador Distinguido, en virtud de una convocatoria distinta al apartado f) anteriormente citado, puede participar en la convocatoria siempre que participe en calidad de investigador principal.

Código Seguro De Verificación:	6VR7PBktPQ68OSR1/Z4W/w==	Fecha	22/11/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Carlos Gomez Villamandos		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6VR7PBktPQ68OSR1/Z4W/w==	Página	2/2

